



ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2021-MPC-CHIVAY

Chivay, 20 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0101-2021-MPC-CHIVAY de fecha 20 de setiembre de 2021; Acuerdo de Concejo N° 059-2021-MPC-CHIVAY de fecha 24 de mayo de 2021; Carta N° 002-2021 suscrito por el regidor Paul Gustavo Cuadros Portugal, presidente de la Comisión de Transporte y Circulación Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 059-2021-MPC-CHIVAY de fecha 24 de mayo de 2021 se aprobó el pase a la COMISIÓN DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL integrada por Paul Gustavo Cuadros Portugal (Presidente), Julio Cesar Santander Gallegos (2do miembro), y Waldimiro Flavio Cayani Valcárcel (3er miembro), respecto del expediente administrativo denominado proyecto de Ordenanza que Conmemorara el "Día del Transportista de la Provincia de Caylloma" (total fojas 43), con el fin de emitir su dictamen correspondiente;

Que, con Carta N° 002-2021 suscrito por el regidor Paul Gustavo Cuadros Portugal, presidente de la Comisión de Transporte y Circulación Vial, solicita se ponga a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que sea debatido y sometido a votación el "DÍA DEL TRANSPORTISTA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA", a fin de determinarse el día de conmemoración del transportista de la provincia de Caylloma;

Que, analizado el tema en cuestión, después de tener en consideración los documentos del Visto, resulta ser viable la propuesta del regidor Jenry Federico Huisa Calapuja, la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el sentido de que se establezca una fecha especial dentro de la jurisdicción de la provincia de Caylloma, región Arequipa, el que se reconoce públicamente la celebración del día del transportista de la provincia de Caylloma, como una forma de valorar y dignificar el trabajo de los hermanos y amigos transportistas, y a la vez incentivar la unificación y formalización en el sector transporte y mejorar el desarrollo en esta actividad que tiene como consecuencia la contribución al desarrollo económico de nuestra localidad, facilitando el transporte y contribuyendo a la mejora de la economía de los ciudadanos cayllominos;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre de 2021, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONMEMORA "EL DÍA DEL TRANSPORTISTA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA"

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el 14 DE SETIEMBRE de cada año como fecha de conmemoración del "DÍA DEL TRANSPORTISTA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA", dentro de la jurisdicción de la provincia de Caylloma, en atención a las consideraciones expuestas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El "DÍA DEL TRANSPORTISTA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA" debe de ser considerada como un día especial para todos los ciudadanos que de manera permanente, continua, ordenada y formalizada prestan sus servicios en el manejo de vehículos de transporte público, que se encuentren debidamente inscritos y registrados en la Municipalidad Provincial de Caylloma, esta iniciativa legislativa se realiza con el fin de crear mayor vínculo de solidaridad entre administrados y administradores -sociedad y gobierno local- en el ámbito público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de la Agencia Municipal N° 01 - Majes, Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, y a la Secretaría de Regidores, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

